



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

5386 Anuncio de aprobación inicial de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Impuestos y Tasas, para el ejercicio 2026:

1.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.

2.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua potable.

3.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que por cualquier interesado se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, y procediendo a la publicación íntegra del texto de la modificación.

Todas las modificaciones y ordenanzas fiscales entrarán en vigor el 1 de enero de 2026.

En Librilla, a 11 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.